



Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

C E R T I F I C O: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

PROPUESTA DE ACUERDO DECLARANDO VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIFERENTES EVENTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, ADJUDICANDO EL CONTRATO, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación que, literalmente, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en diferentes Eventos y Edificios Públicos del Ayuntamiento de San Javier.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 febrero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, del Servicio de Vigilancia y Seguridad en diferentes Eventos y Edificios Públicos Ayuntamiento de San Javier, con un presupuesto de licitación de 338.980,72 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación y subsanación de la documentación administrativa, de fechas 2 y 8 de mayo de 2018, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de fecha 18 de julio de 2018 y para la apertura de la documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas, en sesión de fecha 3 de octubre de 2018, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta, los licitadores que se relacionan a continuación:

- Epsilon Seguridad, S.L.
- Horus Seguridad, S.L.
- Salzillo Seguridad, S.A.
- Sancoro Seguridad, S.L.



- Sureste Seguridad, S.L.
- Vectalia Seguridad, S.L.
- Viriato Seguridad, S.L.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 2 de mayo de 2018, con ocasión de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, notificándolo debidamente a todos los licitadores:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de las siguientes mercantiles, puesto que han presentado sus ofertas en forma de un único sobre, vulnerando así lo establecido en el artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Vectalia Seguridad, S.L.
- Viriato Seguridad, S.L.

Con fecha 29 de mayo la mercantil Viriato Seguridad, S.L. interpuso recurso especial en materia de contratación con numero 526/2018 C.A. Region de Murcia 49/2018, quedando suspendido el procedimiento de forma provisional. En fecha 6 de julio de 2018 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dictó resolución numero 659/2018, donde acordó inadmitir el recurso interpuesto por don José López Molina, en representación de Viriato Seguridad, S.L., contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de 2 de mayo de 2018, que declaraba la exclusión de ese licitador del procedimiento de contratación del “Servicio de Vigilancia y Seguridad en diferentes Eventos y Edificios Públicos Ayuntamiento de San Javier” (Expediente 3/18) y levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47,4 del TRLCSP. Seguidamente se continuó con el expediente.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la mencionada reunión de fecha 18 de julio de 2018, realizó la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a criterios evaluables mediante un juicio de valor (sobre 2) de los licitadores que fueron admitidos al procedimiento, y se solicitó a los Servicios Técnicos Municipales que informaran sobre las ofertas presentadas y admitidas, para la valoración y evaluación, en su caso, de las mismas según el baremo contenido en el citado pliego, (cláusula 5ªB) y si dichas ofertas cumplieran con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la reunión de fecha 24 de septiembre de 2018, examinó el informe emitido por los servicios técnicos de la documentación evaluable mediante juicio de valor. A continuación se reproduce el citado informe:



“Quienes suscriben, José Carmelo Romero Pardo, con DNI 77.504.866 H y José María Gil Garre con DNI 22.976.117 Z; Cabo de la Policía Local y Coordinador de Operaciones de la Unidad de Protección Civil y Emergencias, ambos del Ayuntamiento de San Javier, designados para el Comité de Expertos en el Procedimiento de Adjudicación del Contrato de Seguridad. Se nos encarga la emisión de un informe o dictamen en el que se valoren las diferentes ofertas en relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas del precitado procedimiento de adjudicación; tras reunirse el comité de expertos los días 17 y 19 de septiembre de los corrientes a tales efectos concluyen su trabajo con la emisión del presente

INFORME

1.- Se estudia la documentación técnica presentada por los licitadores, fue analizada de manera que se estudió cada uno de los aspectos que se someten a valoración de este Comité de Expertos y que vienen establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) del Pliego objeto de referido procedimiento de adjudicación.

La metodología para imputar las diferentes puntuaciones a cada una de las ofertas ha sido la siguiente:

a) Estudiada de forma singular cada oferta, en todas y cada una de las prescripciones técnicas, a aquella que resultó la más adecuada se le otorgó la máxima puntuación prevista en el Pliego. Cada puntuación ha sido justificada o fundamentada conforme y con arreglo a un recto entender y proceder en base a la experiencia y/o pericia de los expertos que han participado en el análisis y valoración.

b) Las puntuaciones al resto de empresas se han ido ponderando de manera decreciente en virtud de las fundamentaciones que se expresan en cada uno de los aspectos sobre los que había que emitir un juicio valorativo. Por todo ello las imputaciones de los diferentes puntuaciones son resultado de un acto fundamentado y alejado de cualquier arbitrariedad caprichosa.

2.- A continuación se detalla la valoración de cada una de las ofertas observando, una a una, su ajuste y adecuación a las prescripciones establecidas en el PPT:

VALORACIÓN OFERTAS EPSILON SEGURIDAD, S.L.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración total 40 puntos.



a) Memoria técnica y de organización del servicio con respecto a los procedimientos, protocolos y registros específicos en el PPI con una puntuación máxima de 30 puntos distribuidos de la siguiente manera:

-Identificación de los objetivos a cubrir, hasta un máximo de 6 puntos.

No presenta definición de los objetivos a cubrir ni evaluación de riesgos.
0 puntos.

-Análisis y estructura del servicio y desarrollo del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.

Descripción poco detallada de la estructura y desarrollo organizativo del servicio por parte de la empresa describiendo funciones genéricas del personal.

0,5 puntos.

-Procedimientos y protocolos de actuación, hasta un máximo de 6 puntos.

Presenta procedimientos de actuación genéricos poco escuetos, estableciendo diferentes protocolos en servicio normal y ante eventuales riesgos donde se define de manera genérica la operativa de cada procedimiento o protocolo.

1 punto.

-Funciones a desarrollar por los vigilantes en situación de normalidad y ante eventuales riesgos, hasta un máximo de 6 puntos.

Define menos funciones que las descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

0 puntos.

-La implantación de mejoras técnicas en instalaciones y medios de seguridad que resulten complementarias al servicio y mejoren la optimización del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.

No presenta ninguna mejora.

0 puntos

b) Infraestructura operativa de la empresa, la capacidad operativa en atención 24 horas, ubicación del centro operativo, sistemas de comunicación instalados y control del personal, estructura operativa, capacidad de respuesta etc....Puntuación máxima 10 Puntos.

La capacidad operativa en atención 24 horas. Puntuación máxima 2 puntos.

Dispone una operativa de 24 horas sin especificar en que centro.

0,5 puntos.

Ubicación del centro operativo. Puntuación máxima 2 puntos.

No indican nada sobre el centro operativo ni de su ubicación.

0 puntos.

Sistemas de comunicación instalados y control de personal. Puntuación máxima 2 puntos.

No presenta descripción de sistemas de comunicación ni de control de personal.

0 puntos.

Estructura operativa. Puntuación máxima 2 puntos.



Indican que tienen servicio 24 horas, no indican si poseen CRA, no indican los vehículos que disponen para el servicio, no indican el número de Vigilantes de Seguridad en la Región de Murcia, tienen servicio de inspección.

0,5 puntos.

Capacidad de respuesta. Puntuación máxima 2 puntos.

No aporta tiempos de capacidad de respuesta.

0 puntos.

VALORACIÓN OFERTAS HORUS SEGURIDAD, S.L.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración total 40 puntos.

c) Memoria técnica y de organización del servicio con respecto a los procedimientos, protocolos y registros específicos en el PPI con una puntuación máxima de 30 puntos distribuidos de la siguiente manera:

-Identificación de los objetivos a cubrir, hasta un máximo de 6 puntos.

No presenta definición de objetivos ni evaluación de riesgos.

0 puntos.

-Análisis y estructura del servicio y desarrollo del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.

Descripción genérica y poco detallada de la estructura y desarrollo organizativo del servicio por parte de la empresa. Describe las funciones del personal y protocolos establecidos para el normal desarrollo del mismo muy escuetamente.

1 punto.

-Procedimientos y protocolos de actuación, hasta un máximo de 6 puntos.

No presenta procedimientos o protocolos de actuación.

0 puntos.

-Funciones a desarrollar por los vigilantes en situación de normalidad y ante eventuales riesgos, hasta un máximo de 6 puntos.

Presenta funciones y cometidos genéricos indicados en el pliego con algo más de desarrollo.

2 puntos.

-La implantación de mejoras técnicas en instalaciones y medios de seguridad que resulten complementarias al servicio y mejoren la optimización del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.

No presenta ninguna mejora.

0 puntos.



d) Infraestructura operativa de la empresa, la capacidad operativa en atención 24 horas, ubicación del centro operativo, sistemas de comunicación instalados y control del personal, estructura operativa, capacidad de respuesta etc....Puntuación máxima 10 Puntos.

La capacidad operativa en atención 24 horas. Puntuación máxima 2 puntos.

Dispone de centro de control operativo las 24 horas.

2 puntos.

Ubicación del centro operativo. Puntuación máxima 2 puntos.

Se desconoce la ubicación del centro operativo.

0 puntos.

Sistemas de comunicación instalados y control de personal. Puntuación máxima 2 puntos.

Descripción genérica de los sistemas de comunicación sin indicación de los componentes tecnológicos, describiendo brevemente servicios para el control de personal.

1 punto.

Estructura operativa. Puntuación máxima 2 puntos.

Dispone de centro operativo, no disponen de CRA, no indican los vehículos que disponen para el servicio, no indican el número de Vigilantes de Seguridad en la Región de Murcia, tienen servicio de inspección.

0,5 puntos.

Capacidad de respuesta. Puntuación máxima 2 puntos.

Compromiso de tiempos de respuesta de 1 hora.

0,5 puntos.

VALORACIÓN OFERTAS
SALZILLO SEGURIDAD, S.L.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración total 40 puntos.

e) Memoria técnica y de organización del servicio con respecto a los procedimientos, protocolos y registros específicos en el PPI con una puntuación máxima de 30 puntos distribuidos de la siguiente manera:

-Identificación de los objetivos a cubrir, hasta un máximo de 6 puntos.

Descripción de los objetivos a cubrir e identificación y datos descriptivos de medios de manera personalizada por cada edificio aunque no incluye evaluación de riesgos de los mencionados edificios.

4 puntos.

-Análisis y estructura del servicio y desarrollo del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.



Descripción poco detallada de la estructura y desarrollo organizativo del servicio por parte de la empresa, careciendo de un análisis suficiente del servicio.

3 puntos.

-Procedimientos y protocolos de actuación, hasta un máximo de 6 puntos.

Presenta procedimientos de actuación adecuados dentro de las funciones y cometidos básicos del vigilante de seguridad adaptado a la realidad y las funciones del centro, estableciendo diferentes protocolos en servicio normal y ante eventuales riesgos, donde se define de manera detallada la operativa de cada procedimiento o protocolo, incluyendo algunos diagramas de flujo para algunas acciones, aunque la mayoría aparecen incompletos/cortados.

5,5 puntos.

-Funciones a desarrollar por los vigilantes en situación de normalidad y ante eventuales riesgos, hasta un máximo de 6 puntos.

Presenta descripción de las funciones y cometidos adecuados según los indicados en el pliego de prescripciones técnicas donde se recogen las funciones generales y de seguridad establecidas para situación de normalidad y ante eventuales riesgos no ampliando las mismas, aunque si desarrollando especialmente el concerniente a emergencias

5 puntos.

-La implantación de mejoras técnicas en instalaciones y medios de seguridad que resulten complementarias al servicio y mejoren la optimización del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.

Presenta descripción pormenorizada y detallada de las mejoras técnicas a implantar relacionadas con el objeto del contrato y como complemento al mismo, en el que se define la descripción total de la misma, teniendo en cuenta los elementos aportados, existiendo alguna mejora que no pueden tenerse en cuenta al no poder ser aplicable desde el punto legal y normativo del recinto objeto de protección, no existiendo valoración económica de las mejoras presentadas ni ofreciendo una bolsa de horas.

4 puntos.

f) Infraestructura operativa de la empresa, la capacidad operativa en atención 24 horas, ubicación del centro operativo, sistemas de comunicación instalados y control del personal, estructura operativa, capacidad de respuesta etc....Puntuación máxima 10 Puntos.

La capacidad operativa en atención 24 horas. Puntuación máxima 2 puntos.

Dispone de centro operativo 24 horas.

2 puntos.

Ubicación del centro operativo. Puntuación máxima 2 puntos.

La ubicación del centro operativo se encuentra en la Región de Murcia detallando la ubicación geográfica y situación del mismo.

2 puntos.



Sistemas de comunicación instalados y control de personal. Puntuación máxima 2 puntos.

Descripción detallada de los sistemas de comunicación disponibles e instalados en el centro de control o sede de la empresa con indicación de los componentes tecnológicos, servicios para el control del personal, descripción detallada de los medios y protocolos de control de personal con las inspecciones correspondientes.

2 puntos.

Estructura operativa. Puntuación máxima 2 puntos.

Dispone de centro operativo, dispone de CRA concertada, no indican los vehículos que disponen para el servicio, indican que el número de Vigilantes de Seguridad disponibles en la Región de Murcia es de 330, tienen servicio de inspección.

1,5 puntos.

Capacidad de respuesta. Puntuación máxima 2 puntos.

Aportación de compromiso de tiempo de respuesta máxima inferior a una hora. Al no concretar entendemos que es de 59 minutos (ej: 30 minutos es inferior a una hora pero si fuese este tiempo de respuesta es lo que habrían puesto -30 minutos y no inferior a 1 hora-).

0,5 puntos.

VALORACIÓN OFERTAS
SANCORO SEGURIDAD,S.L.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración total 40 puntos.

g) Memoria técnica y de organización del servicio con respecto a los procedimientos, protocolos y registros específicos en el PPI con una puntuación máxima de 30 puntos distribuidos de la siguiente manera:

-Identificación de los objetivos a cubrir, hasta un máximo de 6 puntos.

Solo presenta detallado uno de los objetivos a cubrir (polideportivo).

0,5 puntos.

-Análisis y estructura del servicio y desarrollo del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.

No describe el análisis y estructura del servicio y desarrollo del mismo.

0 puntos.

-Procedimientos y protocolos de actuación, hasta un máximo de 6 puntos.

Solo aporta un plan de emergencias genérico (internet).

0,5 puntos.

-Funciones a desarrollar por los vigilantes en situación de normalidad y ante eventuales riesgos, hasta un máximo de 6 puntos.

Presenta las funciones genéricas según normativa (mal copiado).

0,5 puntos.



-La implantación de mejoras técnicas en instalaciones y medios de seguridad que resulten complementarias al servicio y mejoren la optimización del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.

No presenta ninguna mejora.

0 puntos.

h) Infraestructura operativa de la empresa, la capacidad operativa en atención 24 horas, ubicación del centro operativo, sistemas de comunicación instalados y control del personal, estructura operativa, capacidad de respuesta etc....Puntuación máxima 10 Puntos.

La capacidad operativa en atención 24 horas. Puntuación máxima 2 puntos.

No aporta información de capacidad operativa.

0 puntos.

Ubicación del centro operativo. Puntuación máxima 2 puntos.

No detalla nada sobre centro operativo ni ubicación.

0 puntos.

Sistemas de comunicación instalados y control de personal. Puntuación máxima 2 puntos.

No aporta sistemas de comunicación instalados y control de personal.

0 puntos.

Estructura operativa. Puntuación máxima 2 puntos.

No aporta nada sobre estructura operativa.

0 puntos.

Capacidad de respuesta. Puntuación máxima 2 puntos.

No aporta nada sobre tiempos de capacidad de respuesta.

0 puntos.

VALORACIÓN OFERTAS
SURESTE SEGURIDAD, S.L.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración total 40 puntos.

i) Memoria técnica y de organización del servicio con respecto a los procedimientos, protocolos y registros específicos en el PPI con una puntuación máxima de 30 puntos distribuidos de la siguiente manera:

-Identificación de los objetivos a cubrir, hasta un máximo de 6 puntos.

Descripción pormenorizada de los objetivos a cubrir e identificación y datos descriptivos de medios de manera personalizada por cada edificio con definición de riesgos por cada centro.

6 puntos.



-Análisis y estructura del servicio y desarrollo del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.

Descripción pormenorizada de la estructura y desarrollo organizativo del servicio por parte de la empresa, en el que, se explica detalladamente la organización del mismo y la acción protectora que se llevará a cabo.

6 puntos.

-Procedimientos y protocolos de actuación, hasta un máximo de 6 puntos.

Presenta procedimientos de actuación adecuados dentro de las funciones y cometidos básicos del vigilante de seguridad adaptado a la realidad y las funciones del centro, estableciendo diferentes protocolos en servicio normal y ante eventuales riesgos, donde se define de manera detallada la operativa de cada procedimiento o protocolo con diagramas de flujo para cada acción.

6 puntos.

-Funciones a desarrollar por los vigilantes en situación de normalidad y ante eventuales riesgos, hasta un máximo de 6 puntos.

Presenta descripción de las funciones y cometidos adecuados según las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas donde se recogen las funciones generales y de seguridad para situación de normalidad y ante eventuales riesgos, ampliando otras funciones complementarias establecidas en el mencionado pliego.

6 puntos.

-La implantación de mejoras técnicas en instalaciones y medios de seguridad que resulten complementarias al servicio y mejoren la optimización del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.

j) Infraestructura operativa de la empresa, la capacidad operativa en atención 24 horas, ubicación del centro operativo, sistemas de comunicación instalados y control del personal, estructura operativa, capacidad de respuesta etc....Puntuación máxima 10 Puntos.

La capacidad operativa en atención 24 horas. Puntuación máxima 2 puntos.

Presenta centro operativo las 24 horas.

2 puntos

Ubicación del centro operativo. Puntuación máxima 2 puntos.

La ubicación del centro operativo se encuentra en la Región de Murcia, detallando la ubicación geográfica y situación del mismo.

2 puntos.

Sistemas de comunicación instalados y control de personal. Puntuación máxima 2 puntos.

Descripción detallada de los sistemas de comunicación disponibles e instalados en el centro de control o sede de la empresa con indicación de los componentes tecnológicos,



servicios para el control del personal, descripción detallada de los medios y protocolos de control de personal con las inspecciones correspondientes.

2 puntos.

Estructura operativa. Puntuación máxima 2 puntos.

Dispone de centro operativo, disponen de CRA propio, disponen de un retén de 18 vehículos que disponen para el servicio, indican que el número de Vigilantes de Seguridad disponibles en la Región de Murcia es de 371, tienen servicio de inspección.

2 puntos.

Capacidad de respuesta. Puntuación máxima 2 puntos.

Aportación de compromiso de tiempos de respuesta máximos de 10/15 minutos dependiendo de las actividades con indicación de medios de respuesta y recursos.

2 puntos.

3.- A continuación se elabora un cuadro resumen del conjunto de las ofertas con la puntuación adjudicada a todas y cada una de las ofertas:

4.- OBSERVACIONES:

Respecto de la Oferta presentada por la empresa SANCORO, para los autores del informe ha resultado casi imposible poder realizar una valoración de la misma. Se trata de un conjunto documental, separado en bloques cogidos por clips, que no se refieren ni detallan mejoras, análisis de los centros y actividades susceptibles de protección.

Sin otro particular que informar y quedando a disposición para aclarar cualquier aspecto del análisis y valoración realizada se firma el presente documento en San Javier a 19 de Septiembre de 2018. José María Gil Garre, Coordinador Protección Civil, José Carmelo Romero Pardo, Cabo de la Policía Local Ayuntamiento de San Javier”.

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales la Mesa de Contratación a propuesta de la Sra. Presidenta y por unanimidad de sus miembros presentes acordó que se procediera a la apertura de los sobres con la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante formulas, lo que se realizó en nueva sesión de la mesa de contratación de fecha 3 de octubre de 2018, ofreciendo el siguiente resultado:

LICITADORES	IMPORTE SIN/IVA	21% IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	OFRECE ISO 9001	OFRECE ISO 14001	OFRECE FORMACIÓN
Epsilon Seguridad, S.L.	233.390,49 €	49.012,00 €	28.402,49 €	NO	NO	SI
Horus Seguridad, S.L.	242.308,80 €	50.884,48 €	293.193,64 €	NO	NO	SI
Salzillo Seguridad, S.A.	273.425,32 €	57.419,32 €	30.844,64 €	SI	SI	SI



Sancoro Seguridad, S.L.	180.529,79 € servicio más 94.511,00 € eventos	57.758,56 €	332.799,36 €	NO	NO	SI
Sureste Seguridad, S.L.	274.572,26 €	57.660,17 €	332.232,43 €	SI	SI	SI

Finalizada la apertura, se procedió a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que ofreció el siguiente resultado:

<i>LICITADORES</i>	Cláusula 5ª- criterio A) 1.- Menor precio máx. 50 puntos	Cláusula 5ª- criterio A) 2.-a) ISO 9001 4 puntos	Cláusula 5ª- criterio A) 2.- b) ISO 14001 4 puntos	Cláusula 5ª- criterio A) 2.- formación adicional - 2 puntos	TOTAL
Epsilon Seguridad, S.L.	50,00	0,00	0,00	2,00	52,00
Horus Seguridad, S.L.	48,16	0,00	0,00	2,00	50,16
Salzillo Seguridad, S.A.	42,68	4,00	4,00	2,00	52,68
Sancoro Seguridad, S.L.	42,43	0,00	0,00	2,00	44,43
Sureste Seguridad, S.L.	42,50	4,00	4,00	2,00	52,50

Posteriormente, se ordenó la relación de los licitadores admitidos, de forma decreciente, de acuerdo a la puntuación total obtenida, formada por la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas, lo que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	A) Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración máx. 60 puntos.	B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración máx. 40 puntos.	PUNTUACIÓN TOTAL
-----------	---	--	------------------



Sureste Seguridad, S.L.	52,50	40,00	92,50
Salzillo Seguridad, S.A.	52,68	29,50	82,18
Horus Seguridad, S.L.	50,16	7,00	57,16
Epsilon Seguridad, S.L.	52,00	2,50	54,50
Sancoro Seguridad, S.L.	44,43	1,50	45,93

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento de contratación, se apreció que la oferta suscrita por la mercantil Sureste Seguridad, S.L., era la más ventajosa económicamente, sin que pudiera considerarse como desproporcionada o anormalmente baja.

A la vista de lo actuado, y a propuesta de la Presidenta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas y admitidas, para requerir a la mercantil Sureste Seguridad, S.L., la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria, lo que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018.

Resultando que, se realizó el requerimiento en fecha 23 de octubre de 2018, y dentro del plazo de diez días hábiles previsto, el licitador presentó la documentación administrativa y la documentación precisa para la adjudicación exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un seguro de caución como constitución de la garantía definitiva, según consta en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación, constituida al efecto en fecha 6 de noviembre de 2018.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.



Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en diferentes Eventos y Edificios Públicos del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Excluir a las siguientes mercantiles, puesto que presentaron sus ofertas en forma de un único sobre, vulnerando así lo establecido en el artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Vectalia Seguridad, S.L.
- Viriato Seguridad, S.L.

Tercero.- Adjudicar el contrato del mencionado servicio a la mercantil Sureste Seguridad, S.L., con CIF número B30376982, por importe de 274.572,26 euros, IVA no incluido, más 57.660,17 en concepto de IVA, en total 332.232,43 euros, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa, presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Oficial-Jefe de la Policía Local, don Salvador Angosto Izquierdo.

Sexto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2019, la cantidad de 332.232,43 euros, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2020, la cantidad de 332.232,43 euros, IVA incluido.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Oficial Jefe de la Policía Local, al Inspector General de Servicios Municipales, y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

San Javier, 19 de noviembre de 2018 La Concejala de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2018
CERTIFICADOS 2018-11-22
JVZG/jvzq

- 15 -

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier,

